

¿Ganó 400 mil pesos o más?

Si es empleado (asalariado), recuerde que debe presentar su Declaración Anual de impuestos si:

- **Percibió más de 400 mil pesos en 2007**
- Además obtuvo otros ingresos acumulables distintos de los salarios
- Dejó de prestar servicios antes del 31 de diciembre de 2007
- Prestó servicios a dos o más patrones simultáneamente
- Obtuvo ingresos por salarios de personas no obligadas a efectuar retenciones de impuestos, como son los organismos internacionales y las embajadas
- Comunicó por escrito a su patrón que presentará la Declaración Anual por su cuenta

Utilice el **DeclaraSAT en línea** para presentar su declaración:

- ✓ Está disponible en www.sat.gob.mx
- ✓ Ya contiene sus datos y cifras prellenadas
- ✓ Puede realizar un cálculo preliminar de su declaración si percibió ingresos de sólo un patrón

Para solicitar la devolución de impuestos igual o mayor de 10 mil pesos, debe enviar su declaración utilizando su Firma Electrónica Avanzada.

Presente en abril su Declaración Anual, evite el pago de recargos y en su caso multas y requerimientos.

Mayor información en www.sat.gob.mx

Si requiere atención personal haga ya una cita por Internet.